



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 268

RADICACIÓN: 76-001-31-03-001-2009-00357-00  
DEMANDANTE: Banco Bbva Colombia S.A.  
DEMANDADOS: Rafael Céspedes Rodríguez  
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular  
JUZGADO DE ORIGEN: Primero Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

A índice digital 01 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, obra memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, quien solicitó se requiera al FONDO DE PASIVOS SOCIALES DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, a una dirección electrónica específica, para que informe sobre la medida comunicada por oficio 4192 del 4 de octubre de 2017 y, que posteriormente se requirió mediante oficio # 3981 del 26 de septiembre de 2019.

En ese orden de ideas, verificado el plenario, se observa que el oficio # 3981 del 26 de septiembre de 2019, no fue diligenciado por la parte interesada, por lo que habrá de ordenarse su actualización y se remitirá a los correos electrónicos aportados por la togada en el citado escrito.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO.- ORDÉNESE a la secretaria de apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la actualización del oficio obrante a folio 121 del cuaderno de medidas previas, el cual deberá remitirse a los correos electrónicos aportados por la parte actora en el escrito obrante a folio 01 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital.

CÚMPLASE